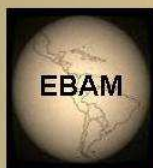


Encuentro Latinoamericano de Bibliotecarios, Archivistas y Museólogos

“La Información para la inclusión social y cultural”

14, 15 y 16 de Septiembre 2009 - La Paz – Bolivia



Organizado por:

Biblioteca y Archivo Histórico del H. Congreso Nacional (Bolivia)
Grupo de Estudios Sociales en Bibliotecología y Documentación – GESBI (Argentina)

Eje Temático 7: Información y Construcción de Ciudadanía

ARCHIVOS Y DERECHOS HUMANOS: MEMORIA VERSUS AMNESIA

Nombre y apellidos: **René Armando Santos Vargas**
Área disciplinar: Archivos
Ciudad y país: La Paz-Bolivia
Institución: Banco Central de Bolivia
Correos electrónicos: rsantosvargas@yahoo.es rsantos@bcb.gov.bo

RESUMEN

El tema de los derechos humanos aborda a los archivos donde se acopian un conjunto de datos y la memoria donde se conserva los resultados de la interacción e interrelación con sujetos de la sociedad. Por otro lado tenemos a la amnesia como la pérdida de la memoria.

Ante estos dos aspectos discordantes es necesario reflexionar en torno al contexto de los archivos y el rol que le toca en la historia de los pueblos.

Cito en este trabajo, un informe de la ONU en relación a los archivos y los derechos humanos que es necesario conocerlo.

En Bolivia, no estuvo abstraído de acontecimientos y atentados a los derechos humanos.

Hoy Bolivia tiene nuevos escenarios que debe comprometer a los archiveros a indagar y conservar los archivos relativos a los derechos humanos.

Palabras claves: Archivos, derechos humanos, memoria, amnesia.

ARCHIVOS Y DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos es un conjunto de acciones destinadas a garantizar la libertad y justicia.

La libertad, la justicia y la paz son facultades y virtudes básicas de las personas. La discriminación en todas sus variedades, la esclavitud, la servidumbre, la persecución ideológica, política y religiosa son actos que atentan contra los derechos humanos.

El tema de los derechos humanos ya había sido teorizado en siglo XVII por John Locke y posteriormente con la Revolución Francesa en 1789 se difunde el texto *Derechos del Hombre y del Ciudadano* que influyeron de forma decisiva en la *Declaración de los Derechos Humanos* de la ONU el 10 de noviembre de 1948.

Archivos y Derechos Humanos es un conjunto de acciones destinadas a la organización de documentos producidos y acumulados que contienen información sobre actos atentatorios a los derechos de las personas. Por ello es necesario conservarlos y difundirlos para esclarecer ante la opinión pública nacional e internacional las transgresiones a los derechos humanos.

Por ejemplo, los hechos que causaron impacto internacional en las décadas de los años 70 y 80 fueron las represiones de gobiernos militares en países de Latinoamérica. En este periodo se creó un sistema de información internacional con el objetivo de identificar, detener y hacer desaparecer a una diversidad de personas. Este sistema contó con el apoyo de organismos de inteligencia internacional.

Conocer la verdad sobre periodos políticos en países donde existieron fragantes atentados a los derechos humanos tiene relación con los archivos. La importancia, en su conservación y protección reside en el riesgo de destrucción intencionada y la vulnerabilidad ante la falta de políticas estatales. Esos archivos bien organizados y gestionados nos deben suministrar elementos que refuercen nuestra responsabilidad ética con la sociedad.

En el ámbito Internacional, la Declaración de Derechos Humanos se convierte en vehículo para otras disposiciones importantes. Por ejemplo es necesario mencionar el informe de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU,

preparado Sr. L. Joinet en 1996 y actualizado el año 2005, donde encontramos una definición y un conjunto de principios que tienen relación con los archivos y enmarcados dentro el título DERECHO A SABER e inciso C. Preservación y consulta de los archivos a fin de determinar las violaciones:

Definición de archivos: ...la palabra "archivos" se refiere a colecciones de documentos relativos a violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario de fuentes que incluyen: a) organismos gubernamentales nacionales, en particular los que hayan desempeñado una función importante en relación con las violaciones de los derechos humanos; b) organismos locales, tales como comisarías de policía, que hayan participado en violaciones de los derechos humanos; c) organismos estatales, incluida la oficina fiscal y el poder judicial, que participan en la protección de los derechos humanos; d) materiales reunidos por las comisiones de la verdad y otros organismos de investigación.

Ahora veamos dos principios referentes la preservación y la consulta de los archivos:

PRINCIPIO 14. MEDIDAS DE PRESERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

El derecho a saber implica la necesidad de preservar los archivos. Se deberán adoptar medidas técnicas y sanciones penales para impedir la sustracción, la destrucción, la disimulación o la falsificación de los archivos, entre otras cosas con el fin de que queden impunes los autores de violaciones de derechos humanos y/o del derecho humanitario.

PRINCIPIO 15. MEDIDAS PARA FACILITAR LA CONSULTA DE LOS ARCHIVOS

Se deberá facilitar la consulta de los archivos en interés de las víctimas y de sus familiares para hacer valer sus derechos.

En caso necesario, también se facilitará a las personas acusadas que lo soliciten para defenderse.

Cuando la consulta persiga favorecer la investigación histórica, las formalidades de autorización tendrán por única finalidad salvaguardar la integridad y la seguridad de las víctimas de otras personas. No podrán aplicarse las formalidades de autorización con fines de censura.

El principio 16 se refiere a la *Cooperación de los servicios de archivo con los*

tribunales y las comisiones extrajudiciales de investigación, el 17 a las Medidas específicas relativas a los archivos de carácter nominativo y el 18 a Medidas específicas relativas a los procesos de restablecimiento de la democracia y/o de la paz o de transición hacia ellas.

Informe de Diane Orentlicher. E/CN.4/2005/102/Add.1. 8 de febrero de 2005.

Con estas directrices se debe continuar lidiando con la administración estatal hasta lograr acceder a información de nuestro interés. La posibilidad de su difusión y conservación debe ser un rol que comprometa al archivero para facilitar las investigaciones que se realice en este tema

NUEVOS ESCENARIOS EN BOLIVIA

Recientemente se difundió en Bolivia un informe que fue elaborado en 1976, en el exilio por la Secretaría de Coordinación en el Exterior de la Central Obrera Boliviana, COB, que fue editado en forma de mimeografía y solamente en 60 ejemplares.

Este año (2009) el mismo informe, fue reeditado por la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Bolivia ASOFAMD con el título; *Informe: Violación a los Derechos Humanos en Bolivia – Central Obrera Boliviana 1976.*

En este documento histórico denuncia a la comunidad internacional los hechos represivos a dirigentes mujeres y hombres de diferentes organizaciones sociales y políticas de la izquierda boliviana después del golpe de estado del entonces Coronel Hugo Banzer Suárez en 1971.

Naturalmente su difusión estuvo prohibida en Bolivia durante muchos años con el objeto de impedir que se conozcan los graves atentados a los derechos humanos y que sirvió como amnesia a los represores. Aunque ya pasaron 38 años de aquellos hechos, la lucha de hombres y mujeres han contribuido a vigorizar la democracia de Bolivia.

En este camino y con el fin de rescatar este tipo de documentos ASOFAMD y otras instituciones ligadas a los derechos humanos han tomado interés en sus documentos estén organizados y sean difundidos.

La nueva Constitución Política de Bolivia promulgada en 7 de febrero del presente año ha introducido algunos artículos importantes en relación a los documentos y archivos que formarán parte para el trabajo relacionado a los derechos humanos. Hay interés de las autoridades actuales a que se investigue los hechos en periodos de gobiernos de militares y que atentaron con los derechos humanos. Por ello en Ministerio de Defensa de Bolivia emito una resolución que en su primer artículo dice:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado facilitar el acceso a familiares y víctimas de regímenes sujetos a dictaduras militares, a archivos, registros públicos y documentos existentes de las Fuerzas Armadas del Estado, que lo soliciten y demuestren su interés legítimo.

Resolución emitida el 20 de mayo del 2009.

Esta disposición si bien tiene sus limitaciones no deja de ser un paso importante para continuar con la búsqueda de la verdad y la impunidad. Fue una movilización de tres familiares de desaparecidos que impulsaron la anterior resolución.

Otro instrumento reciente es la Ley 3760 de 7 noviembre de 2007, donde se eleva a rango de ley los 46 artículos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas aprobada en la 62 Sesión de la Asamblea General de la ONU el 12 de septiembre de 2007.

Existen otras normas legales en referencia a los periodos represivos y los derechos humanos en Bolivia.

Por ello el trabajo de archivo en aquellas instituciones donde podrían encontrarse documentos a los periodos represivos en Bolivia es fundamental y ahora es una buena oportunidad por los momentos políticos trascendentales y de cambios que abren oportunidades de investigación en este tema.

MEMORIA VERSUS AMNESIA

Es bien conocida la frase que los archivos son la memoria de una persona o una institución porque a partir de ello uno puede reconstruir un hecho o un suceso

que le permita congratular o denunciar algo. La memoria desde el punto de vista científico es la función cerebral que le permite al ser humano retener experiencias pasadas. La memoria es la conservación por parte del individuo, de los resultados de su interacción con el mundo. Lo que le da la posibilidad de reproducir y utilizar estos resultados en su actividad ulterior, reelaborarlos y unificarlos en sistemas.

La amnesia es la memoria alterada que resulta para el individuo la incapacidad de conservar y recuperar información almacenada en acciones y hechos anteriores. La amnesia olvida lo pasado. Como analogía podríamos comparar con aquellos individuos represores que procuran olvidar sus acciones. Hay casos conocidos que estos represores han destruido deliberadamente archivos con el fin de no dejar ningún vestigio que le involucre en delitos a los derechos humanos.

CONCLUSIONES

Archivos y derechos humanos: Memoria versus amnesia busca reflexionar sobre la importancia de identificar archivos, organizarlos, conservarlos y difundirlos para denunciar sobre hechos represivos ocurridos en particular en los periodos represivos de gobiernos militares que en gran parte de Latinoamérica no han sufrido condena alguna y al contrario siguen libres y amenazando a los denunciantes.

Se debe romper esa amnesia que esta relacionada con la destrucción de archivos y por lo tanto con la impunidad.

BIBLIOGRAFIA

1. CENTRAL OBRERA BOLIVIANA. Informe: Violación a los derechos humanos en Bolivia. 1976. reeditado por ASOFAMD. La Paz, Bolivia. 2009.
2. ASOFAMD. Voces latinoamericanas contra la impunidad. Seminario Internacional.2008.
3. ALBERCH I FUGUERAS, Ramón. Archivos y Derechos Humanos. .Ed. TREA .España. 2008.
4. MENDOZA NAVARRO, Aida Luz. Archivos y Derechos Humanos: Los documentos de la CVR. Serie Archivística N° 1.Lima, Perú. 2006.
5. CANAVAGGIO, Perrine. *Los archivos y su relación con los Derechos Humanos*.2006.
6. MEMORIA ABIERTA. *Guía de archivos de Derechos Humanos. Mercosur. Chile*. 2005.
7. YEPEZ CRUZ, Mireya. *Tesaurus sobre Derechos Humanos*. Ed. Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador.2004.
8. GONZALES QUINTANA, Antonio. *Archivos y Derechos Humanos*. Boletín ANABAD. Vol. XLIX, num.3-4. España. 1999.
9. SIVAK, Martín. El dictador elegido. Ed. Plural. La Paz, Bolivia. 2002.

La Paz, 7 de septiembre de 2009